



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1991/28
21 de febrero de 1991

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
47° período de sesiones
Tema 12 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO Y EN PARTICULAR EN LOS
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Situación de los derechos humanos en Cuba

Informe del Secretario General presentado de conformidad con
la resolución 1990/48 de la Comisión de Derechos Humanos

1. La Comisión de Derechos Humanos en su 45° período de sesiones adoptó el 9 de marzo de 1989 la decisión 1989/113 titulada: "Estudio del informe de la misión realizada en Cuba de acuerdo con la decisión 1988/106 de la Comisión de Derechos Humanos". Por ella la Comisión decidió

"a) Tomar nota del serio y completo informe (E/CN.4/1989/46) que el Presidente de su 44° período de sesiones, en compañía de los demás miembros de la misión designada por medio de su decisión 1988/106, ha presentado como resultado de su observación de los derechos humanos en Cuba;

b) Agradecer al Gobierno y al pueblo de Cuba la colaboración prestada a la misión para la realización de su visita y la reiteración de la voluntad de las autoridades cubanas de continuar la cooperación en la esfera de los derechos humanos y de mantener informado al Secretario General;

c) Tener en cuenta, asimismo, la voluntad del Gobierno de Cuba de analizar los señalamientos expresados por la misión en el desarrollo de su informe y de tomar en cuenta aquellas apreciaciones objetivas manifestadas en el curso del debate en lo que toca al ejercicio y disfrute de los derechos humanos en Cuba;

d) Acoger la voluntad del Gobierno de Cuba de cooperar con el Secretario General en el mantenimiento de sus contactos directos sobre los asuntos y cuestiones contenidos en el informe; estos contactos y sus resultados serán tratados por el Secretario General de manera apropiada;

e) Destacar el espíritu de cooperación multilateral que ha caracterizado la realización de la misión creada por la decisión 1988/106."

2. Antes de la adopción de esta decisión, la Comisión rechazó una enmienda verbal, consistente en insertar entre los párrafos c) y d) un nuevo apartado que hubiese solicitado "del Secretario General que mantenga contactos directos con el Gobierno y el pueblo de Cuba a los efectos siguientes: recibir información del Gobierno y del pueblo de Cuba sobre los temas y cuestiones contenidos en el informe, comunicar al Gobierno de Cuba todas las informaciones adicionales y las preguntas que reciba de todas las procedencias pertinentes y presentar informes a la Comisión según corresponda".

3. Teniendo presente lo anterior, con fecha 29 de enero de 1990, escribí una carta a la Presidenta del 46° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos informándole que, en el transcurso de los diez meses precedentes, estaba manteniendo contactos continuados, verbales y por escrito, con el Gobierno de Cuba de conformidad con la decisión 1989/113 y que permanecía a disposición de la Comisión.

4. En su 40° período de sesiones la Comisión adoptó el 6 de marzo de 1990 la resolución 1990/48 titulada "Situación de los derechos humanos en Cuba" que lee como sigue:

"La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando el informe de la misión realizada en Cuba de acuerdo con la decisión 1988/106 de la Comisión de 10 de marzo de 1988 (E/CN.4/1989/46),

Consciente de que este informe contiene cuestiones y asuntos que no se han abordado plenamente, así como testimonios de centenares de personas en relación con la cuestión de los derechos humanos en Cuba,

Recordando también su decisión 1989/113 de 9 de marzo de 1989, en la que pidió al Secretario General que mantuviera contactos con el Gobierno de Cuba sobre los asuntos y cuestiones contenidos en el informe,

Tomando nota de la carta, de fecha 29 de enero de 1990, dirigida a la Presidenta de la Comisión por el Secretario General, en la que el Secretario General informaba a la Comisión de que estaba manteniendo contactos, verbales y por escrito, con el Gobierno de Cuba sobre esta cuestión,

Expresando su reconocimiento al Secretario General por sus esfuerzos en apoyo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Preocupada por los informes de que los testigos que declararon ante el Grupo de Trabajo de la Comisión han sido objeto desde entonces de detenciones, hostigamiento u otras formas de represalias por parte del Gobierno de Cuba,

Profundamente consciente de su responsabilidad de defender y apoyar a quienes han confiado en este órgano y sus representantes para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales,

1. Pide al Gobierno de Cuba que respete las reiteradas garantías que dio a los representantes de la Comisión que visitaron Cuba en cumplimiento de la decisión 1988/106 en el sentido de que las personas que intentaran ofrecer información a estos representantes no serían objeto de represalias, detención o consecuencias negativas de ninguna naturaleza;

2. Pide al Gobierno de Cuba que proporcione a la Comisión, en su 47° período de sesiones, una respuesta a las preguntas formuladas por los representantes de esta Comisión a las autoridades cubanas que no han obtenido respuesta (E/CN.4/1989/46, anexo XVI) y a las cuestiones relacionadas con los documentos enumerados en el anexo III del informe de la misión;

3. Acoge con agrado la buena voluntad del Secretario General a ponerse a disposición de la Comisión en lo que respecta a los contactos que está manteniendo con el Gobierno de Cuba, según indicó en su carta a la Presidenta de la Comisión de 29 de enero de 1990, y le pide que comunique los resultados de esos contactos a la Comisión, en su 47° período de sesiones, con arreglo a este tema del programa."

5. El propósito de este informe es responder a la solicitud que me formuló la Comisión en el párrafo 3 de la resolución antes mencionada, comunicando a la Comisión los resultados de los contactos mantenidos con el Gobierno de Cuba sobre "los asuntos y cuestiones contenidos en el informe" de la misión que visitó Cuba del 16 al 25 de septiembre de 1988, de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 1989/113.

6. Como señalaba en mi carta de fecha 29 de enero de 1990 a la Presidenta del 46° período de sesiones de la Comisión he mantenido frecuentes contactos, también con posterioridad a la misma, por escrito o verbalmente, en persona y a través de mis colaboradores, con el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba y con su Representante Permanente ante las Naciones Unidas, así como con otras autoridades del Gobierno de este país sobre los asuntos y cuestiones a los que hace referencia el párrafo d) de la decisión 1989/113.

7. En primer lugar, en carta dirigida el 4 de mayo de 1989 al Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas puse en su conocimiento mi plena disposición de recibir cualquier información que el Gobierno de Cuba deseara

proporcionarme en relación con las materias a las que hacía referencia la decisión. El texto de la carta se encuentra reproducido en el anexo I de este informe.

8. Por su parte, en carta de fecha 24 de abril de 1989, el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba me manifestó la intención de las autoridades cubanas de hacer un análisis a fondo de los aspectos contenidos en el párrafo c) de la decisión 1989/113 y de transmitirme oportunamente cualquier información que surgiera de ese análisis. Asimismo, reiteró la voluntad de mantener cualquier contacto directo que yo considerase útil y positivo "acerca de los asuntos y cuestiones contenidos en el informe". El texto de la carta se reproduce en el anexo II de este informe.

9. En segundo lugar, actuando de conformidad con la decisión así como en virtud de mis buenos oficios, he mantenido repetidos contactos con el Gobierno de Cuba sobre la situación de 22 personas que colaboraron de alguna manera con la misión y que en el transcurso de 1989 habrían sido detenidas, sometidas a acciones judiciales u objeto de hostigamiento. El Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba me proporcionó información sobre cada uno de esos casos, indicando que las personas mencionadas por mí habían sido acusadas de actividades o hechos cometidos después de la visita de la misión y que nada tenían que ver con esa visita y reiterando que no era posible exigir a Cuba que "concediera inmunidad permanente a algunos ciudadanos por el simple hecho de haber participado en actos relacionados con la presencia de la misión". No consideré factible presentar al Gobierno de Cuba, en el contexto del mandato que me confió la Comisión, casos de detenciones ocurridos en 1990 dado el tiempo que había transcurrido desde la visita de la misión, aunque suscitó varios de ellos en el contexto de mis buenos oficios.

10. Según los últimos datos que me ha proporcionado el Gobierno de Cuba, 19 de esas 22 personas han sido puestas en libertad o están en libertad condicional y sólo 3 están actualmente cumpliendo penas de prisión. Al proporcionarme esta información el Ministro de Relaciones Exteriores me reiteró la disposición de Cuba de seguir colaborando conmigo en materia de derechos humanos, pero en igualdad de condiciones para todos los miembros de las Naciones Unidas y sin aceptar ser objeto de un trato diferente y discriminatorio. Los nombres de las 22 personas sobre las que he mantenido contacto con el Gobierno de Cuba se incluyen en el anexo III de este informe.

11. En tercer lugar, tomando en cuenta el carácter preliminar de los comentarios contenidos en la carta de 28 de febrero de 1989 que el Viceministro de Relaciones Exteriores de Cuba dirigió al Presidente de la misión que visitó Cuba (E/CN.4/1989/75), solicité que el Gobierno de Cuba me hiciera llegar sus comentarios definitivos sobre la información entregada por la misión el 13 de diciembre de 1988. El Representante Permanente de Cuba me transmitió dichos comentarios en carta de fecha 27 de septiembre de 1989 y que se reproduce en el anexo IV.

12. Finalmente debo señalar que en este informe no se incluyen gestiones y contactos que he mantenido y sigo sosteniendo con el Gobierno de Cuba, como con el de cualquier otro Estado Miembro de la Organización, en virtud de mis buenos oficios, que deben permanecer confidenciales a fin de preservar su efectividad y credibilidad.

Anexo I

CARTA DE FECHA 4 DE MAYO DE 1989 DIRIGIDA AL REPRESENTANTE PERMANENTE
DE LA REPUBLICA DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS POR EL
SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de referirme a la decisión 1989/113 de la Comisión de Derechos Humanos, del 9 de marzo de 1989, cuya copia se acompaña a la presente, por la que la Comisión consideró el informe de la misión que se llevó a cabo en Cuba, de conformidad con la decisión 1988/106 de la Comisión.

En el párrafo a) de esa decisión, la Comisión de Derechos Humanos tomó nota del serio y completo informe de la misión designada por medio de su decisión 1988/106 que el Presidente de su 44° período de sesiones, en compañía de los demás miembros de la misión, presentó como resultado de su observación de los derechos humanos en Cuba. En el párrafo b), la Comisión agradeció al Gobierno y al pueblo de Cuba la colaboración prestada a la misión para la realización de su visita y la reiteración de la voluntad de las autoridades cubanas de continuar la cooperación en la esfera de los derechos humanos y de mantener informado al Secretario General. Asimismo, la Comisión se refirió, en el párrafo c) de su decisión, a la voluntad del Gobierno de Cuba de analizar los señalamientos expresados por la misión en el desarrollo de su informe y de tomar en cuenta aquellas apreciaciones objetivas manifestadas en el curso del debate, en lo que toca al ejercicio y disfrute de los derechos humanos en Cuba. En el párrafo d) de esa decisión, la Comisión acogió la voluntad del Gobierno de Cuba de cooperar con el Secretario General en el mantenimiento de sus contactos directos sobre los asuntos y cuestiones contenidos en el informe. Estos contactos y sus resultados serían tratados por el Secretario General de manera apropiada. En el último párrafo de esa decisión, la Comisión de Derechos Humanos destacó el espíritu de cooperación multilateral que ha caracterizado la realización de la misión creada por la decisión 1988/106.

De acuerdo con la decisión, tengo el agrado de informar a Vuestra Excelencia que, a fin de estar en posibilidad de cumplir con la tarea que se me ha encomendado al amparo del párrafo d) de la decisión, me encuentro en plena disposición de recibir cualquier información que el Gobierno de Cuba desee proporcionar en relación con las materias a que hace referencia esa decisión.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

(Firmado): Javier PEREZ DE CUELLAR

Anexo II

CARTA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 1989 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS POR EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DE CUBA

Excelencia:

Me dirijo a usted en relación a la decisión 1989/113 adoptada por la Comisión de Derechos Humanos el 9 de marzo del año en curso, Cuba, en un gesto sin precedentes, tomó la iniciativa de invitar a una misión de la Comisión de Derechos Humanos a visitar nuestro país, observar la situación de los derechos humanos en él e informar al respecto a la Comisión. Tal invitación se extendió en razón del profundo convencimiento del Gobierno cubano de que en nuestra sociedad no existen problemas o situaciones que configuren un cuadro de violaciones de los derechos humanos, y en la seguridad de que la misión cumpliría su mandato con absoluta objetividad y buena fe.

Es bien sabido que dicha misión recibió del Gobierno cubano plenas facilidades y garantías para el desarrollo, tanto de sus trabajos preparatorios como de sus labores en nuestro país, en el cual permaneció durante 10 días de constante actividad. El informe rendido por ella a la Comisión el pasado febrero reconoce la actitud positiva y la buena voluntad mostrada por las autoridades cubanas.

La visita efectuada y el informe rendido por la misión permitió a la Comisión de Derechos Humanos debatir ampliamente y de manera pública los resultados de las observaciones realizadas en nuestro país, así como otros criterios existentes al respecto provenientes de representantes de otros gobiernos y de organizaciones internacionales no gubernamentales. Tanto del informe elevado a la Comisión, como del amplio debate que durante tres largas sesiones de trabajo se sostuvo el pasado marzo al respecto, resultó evidente que en Cuba no existe una situación de derechos humanos que justifique la aplicación en este caso de un procedimiento especial que establezca para nuestro país un tratamiento marcadamente diferente del que reciben los miembros de las Naciones Unidas en estos asuntos.

En la parte sustantiva de la decisión 1989/113 se establece:

- i) Tener en cuenta, asimismo, la voluntad del Gobierno de Cuba de analizar los señalamientos expresados por la misión en el desarrollo de su informe y de tomar en cuenta aquellas apreciaciones objetivas manifestadas en el curso del debate, en lo que toca al ejercicio y disfrute de los derechos humanos en Cuba;
- ii) Acoger la voluntad del Gobierno de Cuba de cooperar con el Secretario General de las Naciones Unidas en el mantenimiento de sus contactos directos sobre asuntos y cuestiones contempladas en el informe de la misión. Estos contactos y sus resultados serán tratados por el Secretario General de manera apropiada.

En relación con la mencionada decisión, permítame manifestarle, Excelencia, la plena, irrestricta y soberana disposición del Gobierno de Cuba de instrumentar cabalmente todos y cada uno de los aspectos mencionados más arriba. Con ello, Cuba no establece una nueva pauta en sus relaciones con usted o con nuestra Organización, sino que da continuidad a su política históricamente consecuente de acatar los compromisos derivados de su condición de Estado Miembro de las Naciones Unidas y de fomentar la cooperación internacional en todas las esferas del sistema de las Naciones Unidas.

En tal sentido, me complazco en informarle que las autoridades cubanas harán un análisis a fondo de los aspectos contenidos en el epígrafe i) y que oportunamente le transmitiremos a usted cualquier observación que surja de ese análisis.

En lo que se refiere al epígrafe ii) mencionado arriba, permítame reiterarle, Excelencia, que la voluntad de cooperación con usted en cualquier contacto directo futuro que pudiera usted considerar útil y positivo mantener con nuestras autoridades "acerca de los asuntos y cuestiones contenidas en el Informe", habrá de ser tan amplia y consecuente como la que ha existido por la parte cubana en todas las demás relaciones sostenidas con usted anteriormente en esta y en otras esferas. Mi Gobierno está convencido de que esos contactos y sus resultados serán tratados por usted de manera apropiada, tal como ha sido siempre el caso, y según los términos de la propia decisión 1989/113.

En relación a este último aspecto del contenido de esa decisión el Gobierno cubano está convencido de que en cualquier posible contacto futuro con él, estará usted determinado por la tradicional defensa de los principios claves de la Carta de San Francisco; en particular, el de la igualdad soberana de todos los Estados Miembros de la Organización, el de la no injerencia en los asuntos que son de la jurisdicción interna de los Estados, en el del imperativo de fomentar la cooperación entre sus Estados Miembros, partiendo de la existencia en su seno de Estados organizados en lo político, lo económico y en lo social de manera disímil y que la institucionalidad interna de cada uno de ellos no es cuestionable si no está en contradicción con la propia Carta o implican un peligro para la paz y la seguridad internacionales (lo cual, obviamente, no es aplicable a la institucionalidad cubana).

Por otra parte, a criterio del Gobierno cubano, tales posibles contactos deberán producirse, en su caso, tomando en cuenta, no sólo los contenidos expresos aprobados por la Comisión en la mencionada decisión 1989/113, sino también a la luz de los textos que fueron presentados a la consideración de la Comisión y que ésta no aprobó el pasado marzo.

En otras palabras: con igual determinación y firmeza con que le expresé la vocación cubana de cumplimentar lo decidido por la Comisión, le hago patente, a nombre de mi Gobierno, que Cuba no se siente obligada ni moral ni jurídicamente a dar pasos o tomar iniciativas derivadas de textos que la Comisión rechazó expresamente o decidió ni siquiera entrar a considerar.

El resultado de las votaciones que tuvieron lugar el pasado 9 de marzo en la Comisión prueban más allá de toda duda que la mayoría de sus miembros se negó a aceptar -y en ciertos casos incluso a entrar a pronunciarse al respecto- diversas iniciativas anticubanas en este asunto. En primer término, la Comisión rechazó claramente la idea de que la situación en Cuba requiriese

una continuidad en la observación de la realidad cubana en este campo, y que, a tal efecto, se singularizase a nuestro país mediante un procedimiento especial aplicable a él. En consecuencia, resulta claro que allí se rechazó el intento de imponer a Cuba obligaciones especiales en este campo diferentes a aquéllas a las que están sometidos todos los Estados Miembros de nuestra Organización respecto de los cuales se produzcan alegaciones relativas a presuntas violaciones de derechos humanos.

Por otra parte, la Comisión no aceptó que los posibles contactos que pudiese usted tomar directamente en este asunto se efectuasen con otras fuentes que no fuesen las autoridades del Gobierno cubano. La Comisión, además, se negó a entrar a considerar la propuesta de que este asunto se analizase en su próximo 46° período de sesiones o en cualquier otro. Finalmente, la Comisión tampoco aceptó encomendarle a usted la tarea expresa de comunicar al Gobierno cubano informaciones y peticiones que pudiera recibir de cualquier fuente adecuada para más tarde "informar adecuadamente a la Comisión". Es evidente que con relación a este aspecto existen procedimientos perfectamente establecidos y claros, que son aplicables a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y respecto a los cuales no hay la menor objeción por parte de Cuba.

Señor Secretario General: el Gobierno cubano hará cuanto esté a su alcance por reforzar cuanto sea posible la cooperación internacional en esta esfera. Para ello puede usted contar, como siempre ha sido el caso, con la más abierta disposición de nuestras autoridades para coadyuvar al éxito de sus bien conocidos esfuerzos en tal sentido.

Aprovecho la oportunidad, señor Secretario General, para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Firmado): Isidoro MALMIERCA

Anexo III

LISTA DE PERSONAS QUE EL SECRETARIO GENERAL TRATO
CON LAS AUTORIDADES CUBANAS

1. Enrique ACOSTA RUIZ*
2. Armando ARAYA GARCIA*
3. Roberto BAHAMONDE MASSOT*
4. Lázaro Angel CABRERA PUENTES*
5. Hiram Abi COBAS**
6. Tania DIAZ CASTRO**
7. Juan Enrique GARCIA CRUZ****
8. Lidia GONZALEZ GARCIA*
9. Manuel GONZALEZ GONZALEZ*
10. Manuel GONZALEZ ROSELL*
11. Hubert JEREZ MARINO*
12. Gilberto PLASENCIA JIMENEZ*
13. Samuel MARTINEZ LARA**
14. David MOYA ALFONSO*
15. Alfredo MUSTELIER NUEVO*
16. Ramón OBREGON SARDUY****
17. Roberto Jesús PAGAN DIAZ*
18. Pedro Roberto PUPO SANCHEZ**
19. Lázaro ROSA ARBOLAY*
20. Leonardo Leonel RUBIO MONTALVO*
21. Elizardo SANCHEZ SANTA CRUZ***
22. Sergio Raúl de la VEGA GOMEZ*

* Están en libertad.

** Están en libertad condicional o limitada.

*** Será puesto en libertad en las próximas semanas.

**** Cumplen penas de prisión por intento de secuestro, con violencia en las personas, de una nave de pasajeros que realizaba la travesía entre Batanó y la Isla de la Juventud.

Anexo IV

CARTA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1989 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL
DE LAS NACIONES UNIDAS POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
LA REPUBLICA DE CUBA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a usted con referencia a la decisión 1989/113 adoptada por la Comisión de Derechos Humanos el pasado 9 de marzo, al tiempo que me complazco en acusar recibo de su carta del 4 de mayo pasado en relación con ese tema.

Igualmente, me place informarle que, como le comunicara nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, Isidoro Malmierca, en su misiva del 24 de abril del presente año, una comisión colegiada, que se creó especialmente para estos fines, estudió pormenorizadamente el informe de la misión que visitó Cuba en septiembre de 1988.

El análisis realizado permitió confirmar que dicho informe no contiene señalamiento, crítica o sugerencia alguna sobre la situación de los derechos humanos en nuestro país; y demuestra, además, que no existe en Cuba una "situación de violaciones flagrantes y masivas de los derechos humanos" como infundada y maliciosamente proclamara algún miembro de la Comisión de Derechos Humanos.

La comisión colegiada constató, una vez más, que las dos terceras partes de los planteamientos de las personas entrevistadas por la misión, o que llenaron planillas para la Secretaría, se referían a problemas migratorios. De acuerdo con las comprobaciones realizadas, el resto de las alegaciones recogidas textualmente de oficio en el informe, sin evidencia alguna que las sustentare, resultaron ser falsas en su inmensa mayoría, carecer de datos suficientes para la verificación o referirse a períodos de hace 15, 20 o más años y, por tanto, excluidas, desde el punto de vista temporal, del mandato de la misión.

Prácticamente, todas las alegaciones fueron refutadas, respondidas o explicadas durante las visitas que ésta realizó a distintos lugares, los encuentros que sostuvo con variados sectores de nuestro pueblo, así como en los intercambios que mantuvo con un buen número de altos funcionarios de nuestro Gobierno. Vale destacar que, mientras los anexos del informe contienen literalmente las afirmaciones vertidas por numerosos individuos, ni una sola de las aclaraciones de nuestros funcionarios fue incluida literalmente en ellos. Como usted conoce, y reseña el informe, el Presidente Fidel Castro recibió a la misión y se refirió a varios temas que preocupaban a sus miembros en forma sustantiva.

También cumplieron ese propósito esclarecedor las intervenciones del jefe de nuestra delegación en los debates del 45° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra y las comunicaciones escritas, dirigidas al Embajador Alioune Sene, por éste y por el Ministro del Interior de la República.

Debe recordarse que el 28 de febrero del presente año, el Vicecanciller, Raúl Roa Kourí, entregó al Embajador Sene los resultados de las investigaciones realizadas en nuestro país hasta ese momento en relación con las aproximadamente 1.600 planillas llenadas por distintos individuos, quienes contaron con las facilidades necesarias para comunicarse libremente con la misión visitadora y la Secretaría del Centro de Derechos Humanos.

Debido al poco tiempo de que se dispuso entonces para efectuar las verificaciones de los citados casos, no fue posible concluir las correspondientes a 157 de ellos. En la presente ocasión, me refiero a éstos en documento anexo, pero debo aclarar que nunca recibimos 14 de esas planillas y que 37 de las 143 recibidas están repetidas, por lo que en realidad quedaron por responderse 106.

En general, de los casos pendientes de respuesta:

- nunca se recibieron planillas de 14;
- no tenían razón en sus planteos 48;
- fueron mal clasificados por la Secretaría y la respuesta consta en otro acápite 32, de ellos:
 - ya salieron del país 4;
 - Cuba autoriza la salida, pero no pueden hacerlo por carecer de visa 19;
 - no han presentado solicitud en la Dirección de Inmigración y Extranjería 9;
- no brindan elementos suficientes para la verificación 19;
- informan de buen trato en las prisiones 2;
- las reclamaciones tuvieron lugar y reciben atención de las autoridades correspondientes 5.

En relación con las personas que desean abandonar el país, deseo reiterarle que es política de mi Gobierno autorizar dichas salidas, salvo en contados casos que fueron explicados a la misión de la Comisión de Derechos Humanos y que no implican una prohibición permanente sino temporal.

Como es sabido, entre Cuba y Estados Unidos existe un acuerdo migratorio, según el cual, 20.000 personas podrían emigrar anualmente de Cuba hacia los Estados Unidos; sin embargo, en 1988, el Gobierno norteamericano sólo concedió autorización de entrada a 3.506 personas y en lo que va de año han recibido dicha autorización sólo 978 personas.

No es ocioso recordar que ocho administraciones sucesivas de los Estados Unidos han estimulado e incitado, por todas las vías posibles, a los ciudadanos cubanos a abandonar el país. Como consecuencia de esta doble acción, desgraciadamente continúan produciéndose salidas de personas por vías ilegales, particularmente marítima, con los riesgos que ello comporta para su seguridad.

Esta política es promovida aún por diversos medios.

Es evidente que, en tanto las autoridades norteamericanas no cumplan efectivamente el acuerdo migratorio vigente con nuestro país, los problemas mencionados no tendrán una solución adecuada.

El informe de la misión permite constatar, asimismo, que no es posible explicar la realidad cubana fuera del contexto de la política hostil, agresiva y de bloqueo a nuestro país que ha caracterizado las relaciones cubano norteamericanas durante los últimos treinta años.

Señor Secretario General, el Gobierno de Cuba considera que, con las informaciones suplementarias que tiene el honor de transmitirle con esta comunicación, ha satisfecho los compromisos que soberanamente aceptó en virtud de las decisiones 1988/106 ó 1989/113 de la Comisión de Derechos Humanos.

Intentar prorrogar estas decisiones más allá de su verdadero alcance sería algo ajeno al espíritu de colaboración que siempre hemos estado dispuestos a brindar.

Pretender aprovecharse de tal disposición para someternos a un escrutinio y cuestionamiento, que obedece a intereses políticos particulares contra mi país y que son ajenos a toda honesta y verdadera preocupación humanitaria, no podría dejar de ser interpretado por mi Gobierno como una acción que deberá ser rechazada.

Al respecto, me permito recordarle la posición del Gobierno de Cuba contenida en la nota del Ministro Malmierca dirigida a usted:

"Por otra parte, a criterio del Gobierno cubano, tales posibles contactos deberán producirse, en su caso, tomando en cuenta, no sólo los contenidos expresos aprobados por la Comisión en la mencionada decisión 1989/113, sino también a la luz de los textos que fueron presentados a la consideración de la Comisión y que ésta no aprobó el pasado marzo.

En otras palabras: con igual determinación y firmeza con que le expresé la vocación cubana de cumplimentar lo decidido por la Comisión, le hago patente, a nombre de mi Gobierno, que Cuba no se siente obligada ni moral ni jurídicamente a dar pasos o tomar iniciativas derivadas de textos que la Comisión rechazó expresamente o decidió ni siquiera entrar a considerar.

El resultado de las votaciones que tuvieron lugar el pasado 9 de marzo en la Comisión prueban más allá de toda duda que la mayoría de sus miembros se negó a aceptar -y en ciertos casos incluso a entrar a pronunciarse al respecto- diversas iniciativas anticubanas en este asunto. En primer término, la Comisión rechazó claramente la idea de que la situación en Cuba requiriese una continuidad en la observación de la realidad cubana en este campo, y que, a tal efecto, se singularizase a nuestro país mediante un procedimiento especial aplicable a él. En consecuencia, resulta claro que allí se rechazó el intento de imponer a Cuba obligaciones especiales en este campo diferentes a aquellas a las que están sometidos todos los Estados Miembros de nuestra Organización respecto de los cuales se produzcan alegaciones relativas a presuntas violaciones de derechos humanos.

Por otra parte, la Comisión no aceptó que los posibles contactos que pudiese usted tomar directamente en este asunto se efectuasen con otras fuentes que no fuesen las autoridades del Gobierno cubano. La Comisión, además, se negó a entrar a considerar la propuesta de que este asunto se analizase en su próximo 46° período de sesiones o en cualquier otro. Finalmente, la Comisión tampoco aceptó encomendarle a usted la tarea expresa de comunicar al Gobierno cubano informaciones y peticiones que pudiera recibir de cualquier fuente adecuada para más tarde "informar" adecuadamente a la Comisión". Es evidente que con relación a este aspecto existen procedimientos perfectamente establecidos y claros, que son aplicables a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y respecto a los cuales no hay la menor objeción por parte de Cuba."

Conociendo de su preocupación y sensibilidad hacia los problemas de los derechos humanos y teniendo presentes las estrechas relaciones que siempre hemos mantenido con usted y la Secretaría General, estoy confiado en que comprenderá las razones de nuestra posición.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Firmado): Oscar Oramas Oliva